



GOBIERNO
DE ESPAÑA

DELEGACIÓN DO GOBERNO
EN GALICIA

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO
EN GALICIA

DELEGADO DO GOBERNO

DELEGADO DEL GOBIERNO

ACUERDO DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN GALICIA POR LA QUE SE CONVOCA PARA EL LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR UNA INSTALACIÓN DE GAS NATURAL, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE COIRÓS, EN LA PROVINCIA DE A CORUÑA). «ANEXO AL GASODUCTO VILALBA – TUI. NUEVA POSICIÓN I-14X CON E.R.M. G-160 (80/16 BAR)». EXPEDIENTE: GAL/15/GAS/2024-2.

Vista la solicitud realizada por ENAGAS TRANSPORTE, S.A.U. y de conformidad con los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- La empresa ENAGAS TRANSPORTE, S.A.U., en adelante ENAGAS presentó, con fecha **4 de septiembre de 2024**, solicitud de autorización administrativa, de aprobación de proyecto de ejecución y de reconocimiento en concreto de utilidad pública de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado «Anexo al gasoducto Villalba – Tuy. Nueva Posición I-14X con ERM G-160 (80/16 bar)» en el término municipal de Coirós (A Coruña), al amparo de lo establecido en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos, y en el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural.

Dicho proyecto tiene por objeto la realización de las obras correspondientes al nuevo punto de conexión transporte – distribución (PCTD) I-14X y las instalaciones asociadas a éste, que se interpondrán en el gasoducto “Villalba - Tuy”.

Estas instalaciones resultan necesarias debido a la solicitud de un nuevo punto de entrega de gas natural por la compañía distribuidora NEDGIA, S.A. para el suministro de 3.210 Nm³/h en el término municipal de Coirós (A Coruña).

El expediente fue iniciado y tramitado por el Área Funcional de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en A Coruña de conformidad con lo previsto en el Título IV del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, y con las disposiciones adicionales segunda, tercera y duodécima de la Ley 13/2003, de 23 de mayo, reguladora del contrato de concesión de obras públicas, habiéndose solicitado los correspondientes informes a las distintas administraciones, organismos y empresas de servicio público o de servicios de interés general en la parte que la instalación pueda afectar a bienes y derechos a su cargo.

Adicionalmente, la petición fue sometida a información pública, de conformidad con lo previsto en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones





Públicas, y en el Título IV del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, mediante Anuncio del Área Funcional de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en A Coruña de fecha **30 de enero de 2025**, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 33, de **7 de febrero de 2025**; en el «Boletín Oficial de la provincia de A Coruña» número 27, de **10 de febrero de 2025**; y en los diarios “La Opinión” y en “La Voz de Galicia”, ambos de fecha **12 de febrero de 2025**.

Segundo.- Por resolución de **10 de febrero de 2026** (Boletín Oficial del Estado número **51**, de **26 de febrero de 2026**), la Dirección General de Política Energética y Minas otorgó a ENAGAS, autorización administrativa, aprobación de proyecto de ejecución y reconocimiento, en concreto, de utilidad pública, del proyecto denominado «Anexo al gasoducto Villalba-Tuy. Nueva posición I-14x con ERM G-160 (80/16 bar)» en Coirós (A Coruña).

Tercero.- ENAGAS, en condición de **beneficiaria** de la expropiación, solicitó el **26 de febrero de 2026** ante la Delegación del Gobierno en Galicia que se proceda al inicio de la tramitación del expediente expropiatorio para llevar a cabo la instalación de gas natural ya citada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. De conformidad con lo dispuesto en el artículo **105** de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, y en el artículo **101** del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, el reconocimiento en concreto de la utilidad pública lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o la adquisición de los derechos afectados e implica la urgente ocupación de los mismos, siéndole de aplicación el procedimiento de urgencia que determina el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

II. De acuerdo con lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 *“Se notificará a los interesados afectados, según los artículos tercero y cuarto de esta Ley, el día y hora en que ha de levantarse el acta previa a la ocupación. Esta notificación se llevará a efecto con una antelación mínima de ocho días y mediante cédula. Caso de que no conste o no se conozca el domicilio del interesado o interesados, se entregará la cédula al inquilino, colono y ocupante del bien de que se trate, sin perjuicio de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo quinto de esta Ley. Con la misma anticipación se publicarán edictos en los tablones oficiales y, en resumen, en el **Boletín Oficial del Estado** y en el **de la Provincia**, en un periódico de la localidad y en **dos diarios** de la capital de la provincia, si los hubiere.”*

III. De acuerdo con el artículo 101 del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, ENAGAS adquiere la condición de beneficiaria en el expediente expropiatorio.





IV. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, las competencias atribuidas a la persona titular del Gobierno Civil en la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y en el Reglamento de Expropiación Forzosa, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, que el Delegado del Gobierno en Galicia actualmente ostenta en materia de expropiación forzosa, han sido objeto de delegación en favor de las personas titulares de las Subdelegaciones del Gobierno, de acuerdo con el punto cuarto del apartado primero de la **Resolución de 23 de septiembre de 2021**, de la Delegación del Gobierno en Galicia, sobre delegación de competencias (Boletín Oficial del Estado número **240**, de **7 de octubre de 2021**).

Por todo ello, vista la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y su Reglamento aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957; la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos; el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural; y demás preceptos jurídicos de general aplicación,

ACUERDO

1º.- De conformidad con los artículos 52 de la Ley de expropiación forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y 56 y 57 de su Reglamento, de 26 de abril de 1957, **convocar** a las personas propietarias o titulares de derechos sobre las fincas propuestas como afectadas del anexo, para que en el lugar, fecha y hora que se detalla en el anexo, proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, en las que se describirán los bienes o derechos expropiables y/o de constitución de servidumbre de paso para la instalación de gas natural, deducidos del que se sometió a información pública en el Boletín Oficial del Estado núm. 33, de 7 de febrero de 2025; en el Boletín Oficial de la Provincia de A Coruña núm. 27 de fecha 10 de febrero de 2025; y en los diarios La Voz de Galicia y La Opinión el día 12 de febrero de 2025, acto al que deberán concurrir las personas propietarias o titulares de derechos sobre las fincas propuestas como afectadas.

A dicho acto, que será notificado individualmente, deberán acudir las personas propietarias o titulares de derechos sobre las fincas, personalmente o representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, el documento nacional de identidad y, en el caso de representación, el poder suficiente, y podrán hacerse acompañar, a su costa, si lo estiman oportuno, de sus peritos o notario.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, las personas afectadas podrán formular alegaciones por escrito a través del Registro Electrónico General de la Administración General del Estado (<https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>) , (Órgano: Delegación del Gobierno en Galicia – Área Funcional de Industria y Energía, código DIR3; EA0040576); o por cualquiera de los medios previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; ante el Área Funcional de Industria y Energía de





la Subdelegación del Gobierno en A Coruña, Plaza de Ourense, 11, 15003, A Coruña, hasta el momento del levantamiento de las actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados por la instalación de gas natural, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se padeciesen en la relación de bienes afectados por la urgente ocupación.

2º.- **Notificar** el contenido de este acuerdo a las personas interesadas mediante citación individual; y proceder a darle publicidad mediante la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en el Boletín Oficial de la provincia de A Coruña, en dos (2) diarios de mayor circulación de la provincia; así como al Ayuntamiento de Coirós (provincia de A Coruña), para su exposición pública mediante edicto, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 52.2 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre expropiación forzosa.

Esta publicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, servirá como notificación a las personas propietarias o titulares de derechos sobre las fincas afectadas no identificadas, que sean desconocidas, y a aquellos de los que se ignore su paradero.

Contra este Acuerdo, por ser un acto de trámite, no cabe interponer recurso administrativo. No obstante, los interesados podrán alegar cuanto estimen oportuno para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

EL DELEGADO DEL GOBIERNO EN GALICIA

Por delegación (Resolución de 23 de septiembre de 2021, BOE núm. 240 de 07-10-2021)

EL SUBDELEGADO DEL GOBIERNO EN A CORUÑA

JULIO ABALDE ALONSO

(Firmado electrónicamente)

ANEXO

Relación de bienes y derechos afectados por la instalación de gas natural «Anexo al gasoducto Vilalba-Tui. Nueva posición I-14x con ERM G-160 (80/16 bar)»

T.M. COIRÓS

Finca número	Propietario / Titular	Día	Hora	Polígono	Parcela	SE (m2)	SP (m2)	OT (m2)	Naturaleza del Terreno
C-CO-76PO	Herminia Martínez Méndez	17/09/2026	11:00	12	240	1.300,0	0,0	0,0	eucaliptal

Abreviaturas utilizadas: SE-superficie a expropiar, SP-servidumbre de paso, OT-ocupación temporal

